

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BSI GROUP IBERIA

1. El Contrato

El Contrato entre las partes se formaliza mediante la Solicitud de Certificación que usted ha firmado. El contrato está formado y se integra por los siguientes documentos y pactos:

- estas condiciones para la prestación de servicios (que contienen la mayoría de las disposiciones legales que establecen cómo vamos a prestarle los servicios que nos ha solicitado, y lo que usted tendrá que hacer a cambio), y
- los requisitos descritos en "Reglamento de Uso de la Marca de Certificación BSI" (que le informa de la forma correcta de exponer su certificación) y
- la oferta de servicios que ya le hemos entregado (y que establece el periodo de vigencia de la misma), y
- cualquier otra serie de condiciones particulares que puedan estar relacionadas con el esquema de certificación individual en particular, que usted deberá valorar (estas normas se le entregan en el momento de la firma de la Solicitud de Certificación y pueden ser de valor superior a las demás disposiciones del Contrato. Éstas serán unas condiciones particulares aplicables para cada esquema de certificación).

Cuando nos referimos a nuestro contrato en estas condiciones para la prestación de servicios, nos estamos refiriendo a su Solicitud de Certificación y cada uno de estos documentos individualmente, así como a todos ellos en conjunto.

2. Periodo

Nuestro contrato continuará vigente hasta que sea resuelto por alguna de las partes. En la cláusula 16 establecemos las causas de resolución y el efecto de la terminación del contrato.

3. Cómo prestaremos los servicios

Esta cláusula establece el sistema de trabajo para la prestación de los servicios y qué tiene que hacer usted para colaborar. Esto es sólo a título orientativo, lo que significa que tal vez tengamos que ajustar lo que hacemos actualmente para adaptarnos a sus circunstancias particulares. Le informaremos de antemano en caso de que sea así.

El grado de colaboración y de solicitud de información por su parte dependerá de las facilidades, el servicio contratado y las dificultades en el momento de realizar la prestación de servicios, pudiendo todo ello variar.

a. Importe No reembolsable de apertura de expediente y nombramiento de su auditor – La Solicitud de Certificación que usted ha firmado hace referencia a la oferta que establece este importe. En cuanto sea posible después de que hayamos recibido la Solicitud de Certificación firmada, le informaremos de quién es el auditor que llevará a cabo su auditoría. Si desea cambiar el auditor antes de haber iniciado el proceso de auditoría, notifíquenoslo fehacientemente y con la debida antelación y, siempre que los motivos del cambio sean razonables, asignándole un nuevo auditor en su caso. Si el cambio de auditor da lugar a gastos adicionales (por ejemplo, para cubrir los gastos de viaje de distancia mayor a la prevista inicialmente), se lo haremos saber antes de proceder al cambio de

auditor. BSI se reserva el derecho al cambio de su Auditor, si es necesario y por necesidades internas de empresa. También podemos nombrar un auditor distinto para la realización de auditorías futuras.

b. Su ciclo de certificación – El ciclo de certificación es el periodo de vigencia de su certificación, hasta que tenga que ser renovada. Su primer ciclo de certificación se iniciará con la auditoría inicial de dos etapas (véase 3c). Todos sus ciclos de auditoría incluirán auditorías de seguimiento (véase 3e) y una auditoría de recertificación (que se lleva a cabo en las mismas condiciones que la etapa 2 de la auditoría inicial (véase 3c). También podemos incluir otras visitas durante el ciclo de certificación (véase 3d).

c. La Auditoría Inicial y lo que nos debe entregar para poder realizarla – La Auditoría Inicial se divide en dos etapas – etapa 1 y etapa 2. La Etapa 1 es un examen de la documentación de su sistema de gestión y de su grado de preparación para la etapa 2. El auditor nombrado para llevar a cabo su auditoría dispondrá la fecha y la hora, y le informará sobre de lo que hace falta para la etapa 1.

Si los resultados de la etapa 1 son positivos, el auditor encargado de realizar su auditoría acudirá a sus instalaciones y llevará a cabo la etapa 2 de la auditoría en la fecha y hora acordadas con usted de antemano (con el contacto que usted haya facilitado en la Solicitud de Certificación como coordinador de Auditoría del Cliente). El éxito de la auditoría dependerá, en gran medida, de la ayuda y la información que usted nos proporcione. Esto es fundamental, y para que el auditor pueda determinar si su sistema de gestión cumple la norma de referencia, tendrá que proporcionarnos lo siguiente:

- acceso a todos los registros, documentación, áreas de trabajo y personal relevante para el alcance de su certificación. La información que nos proporcione debe ser lo suficientemente detallada como para que el auditor pueda extraer conclusiones

razonables. De hecho, supondremos que toda la información que nos dé para la auditoría será veraz, auténtica, precisa y completa y el resultado de la auditoría se hará sobre esta base. La presentación general de la información y la ayuda prestada al auditor puede afectar al resultado de la auditoría;

- cualquier otra información y explicaciones que podamos solicitarle y que consideremos de interés, o acceso a otro personal o áreas de trabajo que podamos considerar necesario para la ejecución de los servicios que vamos a prestarle.

(Sería conveniente que entregara una copia de estas condiciones para la prestación de servicios a las personas responsables y/o Coordinador/es de Auditoría de proporcionarnos lo que necesitamos).

La naturaleza y extensión de la propia auditoría variará en función de sus circunstancias particulares y la información que usted nos proporcione, así como el volumen de documentación, su análisis y el tipo de servicios contratados.

d. Visitas adicionales para confirmar su cumplimiento – Puede ocurrir que, durante la Auditoría Inicial, usted no sea capaz de demostrar que cumple con la norma de referencia. Si es así, tal vez necesitemos hacer otras visitas a sus instalaciones antes de poderle entregar la certificación que nos ha solicitado. En este caso, se lo notificaremos al final de la etapa 2 de la auditoría. El precio de la auditoría para la Auditoría Inicial se abona igualmente. A continuación, acordaremos otras visitas a sus instalaciones. El precio a pagar por estas visitas adicionales será nuestra tarifa diaria aplicable en ese momento para la auditoría correspondiente. Consulte la cláusula 9 para la información sobre nuestras tarifas.

e. Auditorías de Seguimiento – Durante el ciclo de certificación, llevaremos a cabo auditorías de seguimiento (que pueden o no incluir visitas a sus instalaciones) para determinar el cumplimiento de su

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

Oficina de Barcelona
Gran Via de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

www.bsigroup.es



sistema de gestión con la norma de referencia. En determinadas circunstancias (como en caso de no cumplimiento con la norma de referencia) puede que necesitemos realizar visitas adicionales. La duración y frecuencia de las visitas regulares y adicionales no está establecido pero serán según nuestro criterio razonable, lo que Ud. se someterá y deberá aceptar de antemano con el fin de obtener la certificación pretendida. Estas visitas se acordarán con usted previamente. El precio a pagar por las visitas regulares y adicionales será nuestra tarifa diaria aplicable en ese momento. Consulte la cláusula 9 para la información sobre nuestras tarifas.

f. Visitas observadas – Es probable que, en algún momento, necesitemos que nos acompañe un observador o Coordinador de Auditoría para que sea testigo de la auditoría. Este requisito puede que sea necesario para cumplir con el estándar de nuestra propia acreditación o para cumplir la normativa del sector industrial u otros requisitos reglamentarios que puedan ser de aplicación. Si hace falta la presencia de un observador, coordinador o persona responsable de la empresa, le informaremos de ello (y de la identidad de la tercera persona) antes de acudir a sus instalaciones.

g. Si desea cambiar la fecha acordada de una auditoría – Si desea cambiar o cancelar una fecha de auditoría reservada, le agradeceremos que nos informe de ello por escrito, con al menos 30 días de antelación a la fecha programada o fijada de antemano. Si no nos notifica su intención de cambio o cancelación con el preaviso indicado o a tiempo, le facturaremos la totalidad del precio de la auditoría como si la hubiéramos realizado. Tendrá que abonar el importe en todos los casos.

h. Propiedad de los informes de auditoría – Conservamos la propiedad de los informes de auditoría que preparamos. Se le entregará una copia de ellos. El contenido del informe continuará siendo confidencial y se aplicarán nuestras obligaciones de la cláusula 6.

4. Apelaciones y quejas

Si usted desea apelar el resultado de una auditoría, o de algún aspecto que afecte a la certificación, disponemos de un procedimiento de apelación que usted deberá seguir. Nuestro procedimiento de apelación se encuentra en nuestra página web, o bien puede obtenerlo poniéndose en contacto con BSI.

Si usted tiene una queja sobre el servicio que está recibiendo de nosotros, le agradeceremos que se ponga en contacto con BSI. Disponemos de procedimientos internos para atender las quejas de nuestros clientes y se le informará de los procedimientos a seguir en caso de queja.

5. Nuestra seguridad

a. Nuestro cumplimiento de sus normas en sus instalaciones – Cumpliremos y exigiremos hacer cumplir al cliente, en la medida que razonablemente podamos, todas sus normas y reglamentos de salud y seguridad y sus condiciones de seguridad. Usted deberá informarnos de estas normas y reglamentos en el momento de acordar la fecha de las visitas a sus instalaciones. Si el cumplimiento de las normas, reglamentos y requisitos de sus instalaciones nos impide prestar los servicios que hemos acordado, ello no se considerará un incumplimiento de nuestro Contrato, abonando el coste de la visita, por causa imputable a Ud., dado el incumplimiento en dicha materia de seguridad de legalmente regulada.

b. Riesgos – Cuando acudamos a sus instalaciones, usted será responsable de asegurar que se nos facilita la información adecuada sobre los peligros y riesgos a los que podemos vernos expuestos, siendo informados por el Coordinador de Seguridad o persona responsable de ello en la Empresa. Usted tendrá que proporcionar un nivel de supervisión adecuado así como el equipo de protección individual necesario. Le agradeceremos que nos notifique inmediatamente

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

Oficina de Barcelona
Gran Vía de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

www.bsigroup.es



cualquier accidente o incidente en alguna de sus instalaciones que pueda suponer un riesgo para nosotros.

c. Nuestro derecho a interrumpir la visita – Aunque usted nos proporcione la información necesaria relativa a las normas de sus instalaciones y a los riesgos, si mientras estamos en sus instalaciones, tenemos algún motivo para creer que usted no está cumpliendo con las normas de salud y seguridad aplicables, o que nuestra seguridad está de alguna manera en riesgo, podremos interrumpir nuestra visita. Le informaremos de los motivos que nos han conducido a terminar la visita. Si lo hacemos, no acudiremos de nuevo a sus instalaciones afectadas hasta que Ud. acredite y subsane la incidencia observada y nosotros consideremos que se han resuelto los problemas sobre los que hemos informado. El precio a pagar por la visita interrumpida será la totalidad del precio de la misma, como si esta no se hubiera interrumpido.

6. Nuestras obligaciones de confidencialidad

a. Confidencialidad - Reconocemos que es posible que, en algún momento, necesitemos tener acceso a la información que usted puede considerar información comercialmente sensible o “ciertamente protegida”. En consecuencia, nos comprometemos, durante el periodo de vigencia de nuestro Contrato y durante los tres años siguientes a la fecha de terminación de nuestro Contrato, a no revelar a ninguna tercera persona la información confidencial relativa a su empresa, actividades, clientes o proveedores.

b. Cuándo podemos revelar información confidencial y a quién – Podemos revelar su información confidencial a todos nuestros empleados o subcontratistas que necesiten conocerla para poder prestar los servicios contratados. Además, puede que un organismo de acreditación nos pregunte sobre determinada información confidencial. Aseguraremos que nuestros empleados, subcontratistas y organismos de acreditación relevantes estén sujetos a una obligación de confidencialidad semejante a ésta. También podemos revelar su información confidencial si se nos

ordena hacerlo ante o por un tribunal o una autoridad gubernamental o reguladora, o cuando pueda ser exigido por la ley.

Por todo ello y solo para los casos anteriormente relacionados se le exigirá un documento independiente por escrito en donde autoriza expresamente la revelación, tratamiento, almacenamiento, divulgación, difusión y demás tratamiento de datos (en el sentido más amplio y solo para los casos y circunstancias arriba reflejadas)

c. Protección de Datos – Para dar cumplimiento a la legislación Española en vigor en materia de Protección de Datos, mediante la firma de la solicitud de certificación ustedes nos autorizan a tratar, almacenar, conservar y realizar todas las acciones relacionadas en la LOPD, todos los datos e información recogidos durante las actividades comerciales y de auditoría, todo ello con los límites y derechos que dicha Ley impone para cada una de las partes.

7. Certificación

a. Certificado BSI - Cuando la auditoría de certificación haya sido superada con éxito, le entregaremos un alcance de certificación por escrito en el que describiremos las actividades que han sido auditadas y sus centros de trabajo. Usted recibirá un certificado BSI como prueba del éxito de su certificación. A continuación, usted podrá exponer el certificado y la Marca de Certificación BSI, pero deberá hacerlo cumpliendo con las condiciones de nuestro Contrato (y en particular con los requisitos establecidos en "Reglamento de uso de la Marca de Certificación de BSI).

b. Propiedad del certificado BSI y de la Marca de Certificación BSI – El certificado BSI (que puede ser en forma electrónica) y el derecho de uso de la Marca de Certificación BSI será siempre de nuestra propiedad. Ello significa que usted no podrá ni disponer ni ceder (entiéndase en el sentido más amplio) ningún derecho concedido por nuestro Contrato a ninguna otra persona bien sea física o jurídica. Tampoco podrá de ninguna forma cobrarlos o licenciarlos a favor de alguna otra persona

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

Oficina de Barcelona
Gran Vía de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

www.bsigroup.es



(bien física o jurídica). Bajo ningún concepto podrá alterar el contenido ni cambiar el aspecto del certificado o la Marca de Certificación BSI.

c. Nuestro derecho a no emitir un certificado o a revocar un certificado que ha sido emitido – En cualquier momento, podemos rechazar la emisión de un certificado o revocar un certificado emitido si, en nuestro criterio razonable, usted no cumple, o deja de cumplir, la norma de referencia, o si usted incumple alguna de las condiciones de nuestro Contrato (que incluye el contenido de Reglamento de uso de la Marca de Certificación BSI"). En caso de que revoquemos un certificado que le haya sido previamente emitido, se le solicitará que devuelva el certificado, los informes de auditoría y cualquier otro documento que le haya podido ser entregado con el certificado.

Para ello basta que BSI tenga conocimiento de cualquier infracción, bien sea por información directa o indirecta.

8. Sus obligaciones con respecto a su certificación

En esta cláusula, especificamos cuáles son sus obligaciones con respecto a su certificación. Dado que la certificación es una representación ante el resto del mundo y terceros, exigimos el estricto cumplimiento con estas obligaciones. Podemos retirar y/o suspender temporalmente su certificación inmediatamente si usted no cumple con estas obligaciones. No necesitaremos informarle previamente de la retirada, pero si se le entregará un informe del porqué de ello. Además, podemos hacer uso de cualquier otra posibilidad contractual que podamos tener por incumplimiento de contrato.

a. Obligación de informarnos de un cambio de circunstancias – Usted tiene la obligación de informarnos inmediatamente por escrito, de los posibles cambios en sus circunstancias que puedan razonablemente afectar al cumplimiento de su sistema de gestión con la norma de referencia utilizada para su certificación.

b. No declaraciones engañosas – Usted no puede realizar ninguna declaración engañosa a nadie, referente a su solicitud o certificación. Ello incluirá las declaraciones que usted haga en su propio material publicitario (de uso interno o externo).

c. Ningún daño causado al nombre de BSI – Usted no puede decir o hacer nada que en nuestra razonable opinión, pueda tener un efecto perjudicial para nuestro nombre o que dañe nuestra reputación. Esto incluye cualquier cosa que pueda hacer que una persona cuestione la autenticidad o mérito de su certificación.

9. Tarifas y cargos

a. Tarifas – le facturaremos en concepto de lo siguiente:

- el importe de la apertura de expediente;
- el importe de la auditoría inicial;
- el importe de las auditorías de seguimiento;
- el importe de las visitas adicionales;
- la importe anual de gestión de expediente. El periodo de la gestión anual se inicia en la fecha de certificación inicial, su duración es de un año, y debe pagarse anualmente. Si el contrato se termina durante un año en particular, la cantidad facturada en concepto de importe anual de gestión expediente para el año de terminación debe pagarse al completo, no será reembolsable y no tendrá posibilidad de prorrateo
- el importe de cualquier otro servicio pactado y acordado previamente

BSI se reserva el derecho a la revisión anual de las tarifas previamente y por todos los conceptos, siendo siempre aplicable como mínimo la subida del Índice de General de Precios al Consumo (IPC) vigente en cada momento de revisión de contrato y como máximo dicho IPC más dos puntos porcentuales por los conceptos anuales contratados y no considerados variables, extras o extraordinarios. Para estos últimos conceptos, BSI podrá variar el precio de los servicios en función del

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

Oficina de Barcelona
Gran Via de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

www.bsigroup.es



momento en que se necesiten, siendo meramente orientativos y nunca vinculantes. En caso de contratación de nuevos servicios, no contratados, se minutarán en el momento que se solicite su actuación o prestación, siendo incorporado al contrato como condiciones especiales y anexos y como parte del contrato principal.

b. Condiciones de pago - el pago de la factura se realizará a los 30 días fecha factura, independientemente de cuando ésta sea recibida en la sede del cliente.

c. Intereses sobre pagos atrasados – El retraso en el pago de las facturas, empezando a contar pasados 30 días de la fecha de la factura (independientemente de cuándo es recibida por el cliente) dará derecho y facultara expresamente a BSI al cálculo y reclamación de intereses de demora por retraso en el pago calculados al tipo de interés legal vigente en cada fecha, obligándose el cliente al pago de dichos intereses con el simple envío a primer requerimiento del cálculo realizado y debiendo abonar de inmediato la liquidación y en su caso las cantidades debidas una vez recibida.

Podemos aplicar un interés al tipo anual del dos y medio por ciento sobre el tipo de interés básico periódico publicado por el Banco de España sobre las cantidades cuyo pago sea posterior al vencimiento mencionado en la cláusula 9b.

10. Asuntos que se escapan del control razonable

Ninguna de las partes nosotros será responsable del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de nuestro Contrato si sucede un acontecimiento debido a causa fortuita y/o fuerza mayor que impida su cumplimiento y que se escape de nuestro razonable control hace que sea imposible el cumplimiento de nuestras obligaciones.

11. Seguro y Varios obligaciones

Cada parte puede exigir al otro que presente copia de documentos (como una carta de un representante de seguros) de que cada uno dispone de la suficiente cobertura de seguro para hacer frente a la responsabilidad de un tercero. (Suscripción de seguro de responsabilidad civil, en vigor y con la prima abonada)

Igualmente las partes podrán solicitarse mutuamente cuantos documentos sean necesarios y exigibles legalmente de acreditación del cumplimiento de sus obligaciones legales (Hacienda, Seg. Social, etc.)

12. Limitación de responsabilidad

Nuestra responsabilidad ante usted en virtud de nuestro Contrato será limitada. Ello se aplica a los asuntos que se planteen contra nosotros por responsabilidad contractual y extracontractual. El límite de nuestra responsabilidad será igual a la cantidad que usted nos haya pagado en los 12 meses anteriores a la fecha de los sucesos que han dado lugar a su reclamación contra nosotros. No obstante, nuestra responsabilidad no será limitada para aquellos asuntos para los que no podamos establecer una limitación según lo dictado por la ley que ampara este Contrato o de cuantía indeterminada, y, con respecto a dichos asuntos, nuestra responsabilidad será limitada y fijada según cada caso.

13. Otros servicios

Nos gustaría mantenerle informado sobre productos, servicios y ventajas adicionales que, en nuestra opinión, podrían interesarle. Si no desea que lo hagamos, infórmenos de ello por escrito.

14. Cesión

Ninguna de las partes puede ceder nuestro Contrato a ninguna otra persona o entidad. No obstante, BSI se reserva el derecho de ceder nuestro Contrato a una de las compañías de nuestro grupo, siempre y cuando ello no genere un conflicto de intereses relativo a los servicios que le prestamos, o que esté prohibido por algún otro contrato o pacto que podamos haber establecido con terceros o por Ley.

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

Oficina de Barcelona
Gran Vía de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

www.bsigroup.es



15. Modificaciones de nuestro contrato

Este Contrato puede ser susceptible de modificación periódicamente. Si el Contrato se modifica, incluiremos todos los detalles del cambio en nuestra página web con una antelación razonable, siendo ello comunicado previamente con el cliente en todo lo que afecta a condiciones sustanciales del mismo. Los cambios no entrarán en vigor antes de que hayan sido introducidos en el sitio web y aceptados por el cliente.

No obstante BSI se reserva el derecho a resolver el contrato para el caso que el cliente no acepte las modificaciones que se introduzcan y que afecten claramente a la obtención o mantenimiento de la certificación pretendida u obtenida.

16. Terminación de nuestro contrato

a. Unilateralmente por cualquiera de las partes en el curso normal - Cualquiera de las partes podrá terminar nuestro Contrato mediante entrega de notificación fehaciente y escrita con 60 días de antelación a la fecha pretendida, en la que se especifique la intención de terminación del contrato.

b. Por cualquiera de las partes con efecto inmediato – Cualquiera de las partes puede resolver nuestro Contrato inmediatamente mediante envío de una notificación a la otra parte por alguna de las siguientes causas (meramente enunciativa):

- Pérdida de la personalidad jurídica, declaración de incapacidad, concurso de acreedores, quiebra o suspensión de pagos de alguna de las partes
- Por realizar una propuesta a sus acreedores para reestructurar cualquiera de sus deudas

- Realizar o haber realizado acciones para o en relación con su liquidación o para el nombramiento de un administrador o un síndico administrativo
- Tener a un tercero con algún derecho y éste realiza acciones para añadir o tomar posesión de alguno de sus activos
- Interrumpir o modificar las actividades que estaba realizando en el momento del establecimiento del Contrato o durante la vigencia de la certificación y que afecten a esta objetivamente.
- Variación de las circunstancias empresariales, tanto jurídicas como organizativas o de producción y que alteren las circunstancias por las que en su día se le otorgó la certificación.

c. Por BSI con efecto inmediato y sin notificación previa – BSI puede resolver este Contrato con efecto inmediato si:

- usted no cumple alguna de las obligaciones que se le exigen en la cláusula 8
- El impago de cualquier servicio, gasto a pesar de nuestro aviso sobre el atraso de su deuda y la solicitud de su pago.
- Cualquier impago que se produzca por parte del cliente, ya sea total o parcial, incluso impago de intereses
- En caso de que algún documento que afecte a la certificación y clasificación de la empresa no se ajuste a la realidad o sea falso, no veraz o inexacto

d. Efecto de la terminación de nuestro Contrato - A la terminación de nuestro Contrato o resolución anticipada del mismo, su certificación será cancelada inmediatamente, quedando obligada la parte a la devolución del certificado, los informes de auditoría y cualquier otro documento que se le pueda haber entregado junto con el certificado o que sea consecuencia de este o de la calificación o trabajos realizados para su obtención o durante la tramitación.

Usted quedará obligado a la retirada de todas las referencias a BSI y la Marca de Certificación BSI de todas sus instalaciones y materiales ya sea

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

Oficina de Barcelona
Gran Vía de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

www.bsigroup.es



de manera directa o indirectamente (en el sentido mas amplio). Por nuestra parte, podemos exigirle dicho cumplimiento y que confirme que ha retirado todas las referencias y en tal caso, se lo notificaremos por escrito. Todos los importes que nos haya abonado no serán reembolsables.

17. Derechos de terceros

Ninguna persona que no forme parte de nuestro Contrato tendrá derecho alguno sobre o en relación al mismo.

18. Legislación

Este Contrato se rige e interpreta de conformidad con la legislación Española y está a los fueros y tribunales según la legislación vigente en España.

BSI Group Iberia S.A.U.

Oficina de Madrid
Juan Esplandiú, 15 3ª planta
28007 Madrid

T: 91 400 86 20
F: 91 574 38 54

www.bsigroup.es

Oficina de Barcelona
Gran Via de les Corts Catalanes 583, 5º planta
08011 Barcelona

T: 93 306 34 78
F: 93 306 34 99

